AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

PROVINCIA DE SALAMANCA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2018, se acordó la aprobación definitiva de la Modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector SUD 3 “ Zurguén Arriba” de Aldeatejada y cuyos datos son los siguientes:

Órgano que dicta el acuerdo: Pleno Municipal

Fecha: 2 de agosto de 2018

Acuerdo adoptado: Aprobación definitiva de la Modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector SUD 3 “ Zurguén Arriba”

Ämbito de aplicación : el delimitado en el Sector SUD 3 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio

Municipio: Aldeatejada

Provincia: Salamanca

Promotor: Ayuntamiento de Aldeatejada

Equipo redactor: E. Bardají & Asociaciados Urbanismo

Aprobación total

Parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno:

«Primero.– Aprobar definitivamente el Modificado nº. 2 Plan Parcial Sector SUD-3 «Zurguén de Arriba» de Aldeatejada, tramitado como nuevo documento, con los cambios derivados de los Informes Sectoriales emitidos y las alegaciones estimadas, que son los siguientes:

- Patrimonio Cultural: Se ha reflejado en los planos de información y ordenación los bienes incluidos en el Sector, así como su incidencia y medidas preventivas, y presentado ante la Comisión competente ha recibido informe favorable, estando ya incorporado al documento que se somete a la aprobación definitiva.

- Servicio Territorial de Fomento: (1) Se ha completado la identificación del Promotor, Ayuntamiento de Aldeatejada, y el firmante del equipo redactor. (2) Se ha corregido la altura máxima que figuraba en algunas ordenanzas, que superaba la prevista en el planeamiento general. (3) Se ha indicado, por manzanas, el número mínimo de viviendas, que había sido omitido. (4) Se ampliado la ratio de plazas, en los términos del artículo 104 del RUCyL. (5) Se ha calculado el aprovechamiento medio siguiendo las reglas del artículo 107 del RUCyL. (6) Se ha incluido un resumen ejecutivo en la Memoria Vinculante, conforme al 136 del citado RUCyL. Y (7) ha sido corregida la errata de la Ficha de ordenación F-4.

- Alegaciones: (1) Se ha estimado la alegación referida a las alturas máximas presentada por la Asociación de Vecinos Avezal, así como la presentada por Doña Adelina García García, en los términos ya indicados por el Servicio de Fomento. (2) Se ha estimado la alegación presentada por la Asociación de Vecinos Avezal y la presentada por Doña Adelina García García, en la que señalaban que el coste de la losa sobre el arroyo del Zurguén que se incluía en el Proyecto de Urbanización no compete a los propietarios de este Sector, acordándose su exclusión, y quedando el presupuesto base de licitación del Proyecto en 2.732.239,19 euros.

*Segundo.–* Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por la Asociación de Vecinos de Avezal y por Doña Adelina García García, en lo referido al exceso de alturas en ordenanzas y a la supresión del coste de losa sobre el arroyo Zurguén que se incluía en el presupuesto de urbanización.

*Tercero.–* Desestimar el resto de alegaciones formuladas (1) por la Asociación de Vecinos de Avezal, (2) por Doña Adelina García García, e íntegramente las alegaciones presentadas por Doña Elena Tapia Sánchez, (4) Don Angel Sánchez López y Construcciones Angel Sánchez López, S.L., (5) por Don José García Sánchez, y (7) por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A,U, de conformidad con las consideraciones jurídicas de los informes emitidos que se asumen en sus mismos términos.

*Cuarto*.– Declarar derogado el Modificado 1º del Plan Parcial del Sector SUD 3 "Zurguén de Arriba" de Aldeatejada, considerando el Documento de Modificado nº 2 del Plan Parcial, objeto de la presente aprobación definitiva, y tramitado con todas las exigencia de un nuevo planeamiento de desarrollo, como el único Plan Parcial en vigor de este Sector SUD-3.

*Quinto*.– Notificar el Acuerdo de Aprobación Definitiva, a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático; a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad (incluyendo en estos tres casos un ejemplar en soporte digital para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso), y a los alegantes reseñados.

*Sexto*.– Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva en la web municipal y en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, publicando en este último anuncio como Anexo:  
a) La memoria vinculante del instrumento aprobado.

b) La normativa del instrumento aprobado, entendiendo como tal exclusivamente las ordenanzas y demás documentos escritos de carácter normativo.

c) Una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el instrumento aprobado.

d) La documentación que deba ser puesta a disposición del público conforme a la legislación ambiental.

Aldeatejada, a 9 de agosto de 2018

EL ALCALDE

Fdo.: Herminio F. Velasco Marcos

ANEXOS:

1. MEMORIA VINCULANTE
2. NORMATIVA
3. RELACION DE LA RESTANTE DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAN EL DOCUMENTO
4. EVALUACIÓN ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA